

Año

Panamá, R. de Panamá martes 08 de julio de 2025

N° 30317-A

CONTENIDO

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA/ SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución N° 489 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JOHANNA ANDREINA PARRA ACEVEDO.

Resolución N° 497 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE SAIDA MAGALY ACEVEDO SÁNCHEZ.

Resolución N° 499 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEXANDER JOSE BEJARANO MORA.

Resolución N° 501 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ALEX PAZ GONZÁLEZ.

Resolución N° 502 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DAVID ORDOÑEZ GARCÍA.

Resolución N° 509 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ROBERT SCOTT MARTIN.

Resolución N° 511 (De lunes 28 de octubre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE JORGE HUMBERTO VASQUEZ MONSALVE.

 $Resolución N^{\circ} 515 \\ (De lunes 28 de octubre de 2024)$

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE PABLO DELMARE ARTOLA MONTOYA.



Resolución N° 539 (De martes 26 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE REINA LAURA COMPANIONI ACOSTA.

 $\label{eq:Resolución N° 540} Resolución N° 540 \\ (De martes 26 de noviembre de 2024)$

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARTHA PATRICIA SANABRIA RÍOS.

 $\begin{aligned} & Resoluci\'on \ N^{\circ} \ 545 \\ & (De \ martes \ 26 \ de \ noviembre \ de \ 2024) \end{aligned}$

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA ROSSANA ISABEL URIBE SALDÍVAR.

 $Resolución \ N^{\circ} \ 547$ (De martes 26 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE VALERIA SOFÍA RAMÍREZ CALDERÓN.

Resolución N° 550 (De martes 26 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA ANDREA RAMÍREZ ROJAS.

 $Resolución \ N^{\circ} \ 551$ (De martes 26 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ISAAC NACHER MARCO.

 $\label{eq:Resolución N° 563}$ (De miércoles 27 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARÍA ROSSICH I CRISTIA.

Resolución N° 568 (De miércoles 27 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ANA MARÍA GUZMÁN LOZANO.

Resolución N° 572 (De miércoles 27 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE GABRIELA ALMIÑAQUE AGUADO.

 $Resolución \ N^{\circ} \ 583$ (De miércoles 27 de noviembre de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE TUNNY SUTTON BIRBRAGHER.



 $\label{eq:Resolución N° 312}$ (De jueves 30 de noviembre de 2017)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE LAZARO PAVEL DOMINGUEZ CASTILLO.

 $\label{eq:Resolución N° 379}$ (De miércoles 29 de noviembre de 2023)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE DAVID ALEJANDRO MORA DELGADO.

Resolución N° 87 (De jueves 22 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE MARCELA MÉNDEZ GODÍNEZ.

Resolución N° 105 (De jueves 22 de febrero de 2024)

POR LA CUAL SE EXPIDE CARTA DE NATURALEZA A FAVOR DE ÁNGELA ROCÍO GUEVARA GALINDO.







República de Panamá órgano ejecutivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 489 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JOHANNA ANDREINA PARRA ACEVEDO, natural de VENEZUELA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 7,139 del 30 de abril de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. **E-8-113259**, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Ovidio A. Corralez.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 137 del 11 de marzo de 2019, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF:

JOHANNA ANDREINA PARRA ACEVEDO

NAC:

VENEZOLANA

CED:

E-8-113259

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **JOHANNA ANDREINA PARRA ACEVEDO**.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN ES FIEL COPIA DE SU OPARIAL

Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública

Ministro de Seguridad Pública



Hoy 13 de cnc

Notifique Doaneige

de la Resolución anterior siendo las _ 7 :

de la

Firma de Notificado







República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 497 PANAMÁ, 28 de ectubade 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que SAIDA MAGALY ACEVEDO SÁNCHEZ, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No.13847 del 08 de junio de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No.E-8-140539, expedida por el Asistente de la Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Emmanuel Aguilar S.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No.651 del 13 de diciembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:

SAIDA MAGALY ACEVEDO SÁNCHEZ

NAC: COLOMBIANA CED: E-8-140539

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de SAIDA MAGALY ACEVEDO SÁNCHEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO
Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO
Ministro de Seguridad Pública





Notifique Tabie 1:116

de la Resolución anterior siendo las

Firma del Notificado











República de Panamá órgano ejecutivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No.	499	_ PANAMÁ, _	28	de _	octubil	_ de	2024	
----------------	-----	-------------	----	------	---------	------	------	--

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ALEXANDER JOSE BEJARANO MORA, natural de VENEZUELA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1252 del 22 de febrero de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-99126, expedida por el Director Regional de cedulación de Panamá centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Israel Murillo R.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad:
- g) Copia de la Resolución No. 18 del 25 de enero de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: ALEXANDER JOSE BEJARANO MORA

NAC: VENEZOLANA CED: E-8-99126

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEXANDER JOSE BEJARANO MORA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública













República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. <u>501</u> PANAMÁ, <u>28</u> de <u>octube</u> de <u>2</u>

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ALEX PAZ GONZÁLEZ, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 17708 del 16 de julio de 2015. Corrección No. 6001 del 17 de marzo de 2020
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-132664, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1983, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 19 del 06 de febrero de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:

ALEX PAZ GONZÁLEZ

NAC:

COLOMBIANA

CED:

E-8-132664

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ALEX PAZ GONZÁLEZ. COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

> JOSÉ RAÚL MUZINO QUINTERO Presidente de la Regública

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública











República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 502 PANAMÁ, 28 de octube	de 2024
---	---------

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que DAVID ORDOÑEZ GARCIA, nacional de MÉXICO, mediante apoderado legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3ro. del artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 14095 del 26 de abril de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-175359, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Nelson V. Tejada A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de México en Panamá, donde se acredita la Ley de Nacionalidad Mexicana, del 23 de enero de 1998 reformada el 23 de abril de 2012, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y la recuperación de la nacionalidad mexicana a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 91 del 07 de julio de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





DAVID ORDOÑEZ GARCIA

MEXICANA E-8-175359

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de DAVID ORDOÑEZ GARCIA. COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

> JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública





Hoy 17 de ENERO de 20 25 Motifique MARIA DE C. HOFFMAN. de la Resolución anterior siendo las de la TARDE Firma del Notificado









República de Panamá órgano ejecutivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 509 PANAMÁ, 28 de octubro de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ROBERT SCOTT MARTIN, natural de ESTADOS UNIDOS, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 5,505 del 9 de abril de 2013.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-115670, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 209 del 6 de marzo de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF:

ROBERT SCOTT MARTIN

NAC:

ESTADOUNIDENSE

CED:

E-8-115670

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ROBERT SCOTT MARTIN.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTER Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGØ Ministro de Seguridad Pública











República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 51 PANAMÁ, 28 de studie de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que JORGE HUMBERTO VASQUEZ MONSALVE, natural de COLOMBIA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1320 del 20 de febrero de 2006.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-94373, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1002, Partida 1409, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija del peticionario.
- e) Certificado de Inscripción de Naturalización, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 21, Partida 966, de los libros de Naturalizados, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña, de Maria Beatriz Vallejo Velez, madre de la hija del solicitante
- f) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Aristides Coronado.
- g) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- h) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- i) Copia de la Resolución No. 191 del 16 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- j) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: JORGE HUMBERTO VASQUEZ MONSALVE

NAC: COLOMBIANA CED: E-8-94373

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de JORGE HUMBERTO VASQUEZ MONSALVE.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTER Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública













República de Panamá ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 515 PANAMÁ, 28 de octubre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que PABLO DELMARE ARTOLA MONTOYA, natural de NICARAGUA, de nacionalidad VENEZOLANA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.14061 del 11 de noviembre de 2009.
- **b)** Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-102525, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.567 del 20 de noviembre de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





PABLO DELMARE ARTOLA MONTOYA

VENEZOLANA E-8-102525

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de PABLO DELMARE ARTOLA MONTOYA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUIN ERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO / Ministro de Seguridad Pública











República de Panamá órgano ejecutivo ministerio de seguridad pública servicio nacional de migración

Resolución No. <u>539</u> PANAMÁ, <u>26</u> de <u>Novimbre</u> de <u>2024</u>.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **REINA LAURA COMPANIONI ACOSTA,** natural de **CUBA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 8532 del 15 de julio de 2008.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-100100, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Juan Chial.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 181 del 4 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REINA LAURA COMPANIONI ACOSTA

CUBANA E-8-100100

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de **REINA LAURA COMPANIONI ACOSTA**.

COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.

JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública

ODE SEGURIDAD PUBLICA VILLA DE PARA

AH CELAPUT TOUS TRADO







República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. <u>540</u> PANAMÁ, _

26 de

de Moriembrode 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que MARTHA PATRICIA SANABRIA RIOS , natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 27184 del 09 de agosto de 2018. Corrección de resolución Nº18621 del 13 de septiembre de 2019.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-165449, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 del 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad Colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 103 de 29 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:

MARTHA PATRICIA SANABRIA RIOS

NAC:

COLOMBIANA

CED:

E-8-165449

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARTHA PATRICIA SANABRIA RIOS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN SE VIEL COPIA DE SU QUANTAL

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO

Presidente de la Republica

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública











República de Panamá órgano ejecutivo ministerio de seguridad pública servicio nacional de migración

Resolución No. 545 PANAMÁ, 26 de Novembre de 2024.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARIA ROSSANA ISABEL URIBE SALDIVAR, natural de MEXICO, de nacionalidad MEXICANA mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.0948 del 02 de marzo de 1982. Corrección de Resolución No.20636 del 22 de agosto de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-43544, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. María Teresa Arenas.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No.172 del 02 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:

MARIA ROSSANA ISABEL URIBE SALDIVAR

NAC:

MEXICANA

CED:

E-8-43544

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA ROSSANA ISABEL URIBE SALDIVAR.

COMUNÍQUESE Y REGISTRESE.

JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO

Ministro de Seguridad Pública













República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 547 PANAMÁ, 26 de Noviembru de 2004.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que VALERIA SOFIA RAMIREZ CALDERON, natural de PERÚ, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 5729 del 10 de marzo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-151838, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Gustavo E. Rodríguez M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 92 del 18 de julio de 2023, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: VALERIA SOFIA RAMIREZ CALDERON

NAC: PERUANA CED: E-8-151838

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de VALERIA SOFIA RAMIREZ CALDERON.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

REPÚBLICA DE PANAMA MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLAS SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN ES PIEL COPIA DE SU COMPA AL

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ÁLEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública AH AH AFEGSTRADO

THE SEGURIDATE OF THE SECURITY OF THE SECURITY

Notifique Manuel Sander

de la Resolución anterior siendo las 11:25 A. M.

de la Manue

Firme del Notificado







República de Panamá órgano ejecutivo Ministerio de seguridad pública servicio nacional de Migración

Resolución No. <u>550</u> PANAMÁ, <u>26</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2024</u>.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARIA ANDREA RAMÍREZ ROJAS, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el Ordinal 1° del Artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 25788 del 10 de septiembre de 2015.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-141514, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, V donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 185 del 10 de julio de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF: MARIA ANDREA RAMÍREZ ROJAS

NAC: COLOMBIANA CRP: E-8-141514

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA ANDREA RAMÍREZ ROJAS.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

VICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
PIEL COPIA DE SU OFICIALIDADO DE SU OFICIA

ÓSE RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública



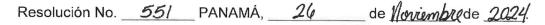






República de Panamá órgano ejecutivo

MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales, CONSIDERANDO:

Que ISAAC NACHER MARCO, natural de ESPAÑA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 12410 del 18 de mayo de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada de Carné de Residente Permanente No. E-8-161364, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Nelson V. Tejada A.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de España en Panamá donde se acredita la ley de reciprocidad N° 36 de 08 de octubre de 2002, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, perdida y recuperación de la nacionalidad Española, expresado por el artículo 22 del Código Civil de España y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 213 de 08 de agosto de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





ISAAC NACHER MARCO **ESPAÑOLA** E-8-161364

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ISAAC NACHER MARCO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO

Ministro de Seguridad Pública

Notifique MARÍA DEZ C. de la Resolución anterior siendo las

de la TARDE

Firma del Notificado









República de Panamá

ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. <u>563</u> PANAMÁ, <u>27</u> de **//oviembre** de <u>2024</u>.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARIA ROSSICH I CRISTIA, natural de ESPAÑA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 6069 del 03 de octubre de 2002. Corrección de resolución No. 20304 del 20 de junio de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-163115, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Yul Tam.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 336 del 11 de noviembre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF: MARIA ROSSICH I CRISTIA

NAC: ESPAÑOLA CED: E-8-163115

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARIA ROSSICH I CRISTIA.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSÉ RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública



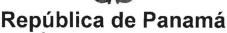












ÓRGANO EJECUTIVO MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN



EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ANA MARIA GUZMAN LOZANO, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8009 del 20 de diciembre de 2001.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-85106, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Acta 8-281-551, en los libros de Matrimonios de la Provincia de // Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el cónyuge Orlando Herrera De Gracia y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, / inscrito en el Tomo 733, Partida 525, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1029, Partida 525 / Tomo 1121, Partida 381, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de las hijas de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Pamela G. Pitty V. 🗸
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones viscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No. 94 de 18 de abril de 2024, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde rendida que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ANA MARIA GUZMAN LOZANO

COLOMBIANA

RP: E-8-85106

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ANA MARIA GUZMAN LOZANO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE

JOSÉ RAUL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública













República de Panamá órgano ejecutivo ministerio de seguridad pública servicio nacional de migración

Resolución No. 572 PANAMÁ, 27

de Novimbude 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que GABRIELA ALMIÑAQUE AGUADO, natural de CUBA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 2o. del Artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No.36,213 del 08 de noviembre de 2018.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-168543, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 8-318-1862, de los libros de Matrimonio en la Provincia de Panamá, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Antonio Adrian Saad Pitti y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1256, Partida 1366, en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad panameña del hijo de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 720, Partida 452, en la Provincia de Chiriquí, donde se comprueba la nacionalidad panameña del cónyuge de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Mileidis Vivanco B.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.19 del 25 de enero del 2024, emitida por el Tribunal Electoral.
- k) Nota rendida por la Directora General Encargada del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





GABRIELA ALMIÑAQUE AGUADO

CUBANA E-8-168543

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de GABRIELA ALMIÑAQUE AGUADO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

OSÉ RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridad Pública















República de Panamá órgano ejecutivo ministerio de seguridad pública servicio nacional de migración

Resolución No. <u>583</u> PANAMÁ, <u>27</u> de <u>Noviembre</u> de <u>2024</u>.

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA En uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **TUNNY SUTTON BIRBRAGHER**, natural de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 1o. del Artículo 10 de la Constitución Política de la República de Panamá y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 5,699 del 21 de mayo de 2004.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-90471, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Estibalis Vega M.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Copia de la Resolución No. 305 del 6 de septiembre de 2021, expedida por el Tribunal Electoral.
- h) Nota rendida por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 del 22 de febrero de 2008.





REF:

TUNNY SUTTON BIRBRAGHER

NAC:

COLOMBIANA

CED:

E-8-90471

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de TUNNY SUTTON BIRBRAGHER.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

JOSE RAÚL MULINO QUINTERO Presidente de la República

FRANK ALEXIS ABREGO Ministro de Seguridas Pública







EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que LAZARO PAVEL DOMINGUEZ CASTILLO, nacional de CUBA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Publica, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 20. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 8865 del 12 de mayo 2010.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-103209 expedido por la Dirección Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Matrimonio expedido por la Dirección Nacional del Registro Civil, inscrito en el Tomo 13, Partida 1001, en el exterior donde se comprueba el vínculo existente entre la panameña Elvira María Gómez Domínguez y el peticionario.
- e) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Daniel Valdés López T.
- f) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- g) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- h) Copia de la Resolución No. 153 de 17 de marzo de 2014, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por el Director General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:

LAZARO PAVEL DOMINGUEZ CASTILLO

NAC:

CUBANA

CED:

E-8-103209

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de, LAZARO PAVEL DOMINGUEZ CASTILLO

COMUNÍQUESE Y REGISTRESE

JUAN CARLOS VARELA RODRÍGUEZ PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

ALEXIS BETHANCOURT YAU
MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA









MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

RESOLUCIÓN NÚMERO 379 PANAMÁ, 29 DE Volumbre DE 2023

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que **DAVID ALEJANDRO MORA DELGADO**, nacional de **COLOMBIA**, mediante apoderada legal solicita al Órgano Ejecutivo, por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que el peticionario obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 1449 del 22 de enero de 2014.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que el peticionario no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-146260, expedida por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre del peticionario.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Efren Villarreal.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que el peticionario cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen, a nombre del peticionario, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 01 de febrero de 1993 y por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana y se dictan otras disposiciones a favor del peticionario.
- h) Copia de la Resolución No. 322 del 3 de agosto de 2018, expedida por el Tribunal Electoral.
- Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que el peticionario, cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





REF:

DAVID ALEJANDRO MORA DELGADO

NAC:

COLOMBIANA

CED:

E-8-146260

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor **DAVID ALEJANDRO MORA DELGADO.**

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
EN TEL COMA DE SU OPERAL

LAURENTINO CORTIZO COHEN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

A REGISTRADO A REG

Hoy 31 de FNERO

__ de 20_ Z.S

Notifique JANDRA FEGADO ROOMEUET

de la Resolución anterior siendo las 9:45 AA

de la LLANANA

Firma del Notificado



MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 87 PANAMÁ, 22 de Falrur de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que MARCELA MÉNDEZ GODÍNEZ, nacional de COSTA RICA, mediante apoderada legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 20. del artículo 10 de la Constitución Política y del Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

Que con la solicitud se presentan los siguientes documentos:

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, autorizada mediante Resolución No. 28656 del 31 de octubre de 2017.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-158731, expedida por la Directora Regional de Arraiján, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Matrimonio, expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Acta 13-1-1563 en los libros de Matrimonio de la Provincia de Panamá Oeste, donde se comprueba el vínculo existente entre el panameño Gerardo Pinto Arcia y la peticionaria.
- e) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 806, Partida 1178, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña del esposo de la peticionaria.
- f) Certificado de Nacimiento expedido por la Dirección Nacional de Registro Civil, inscrito en el Tomo 1206, Partida 811, en la Provincia de Panamá, donde se comprueba la nacionalidad panameña de la hija de la peticionaria.
- g) Certificado de Buena Salud, expedido por el Dr. Angel Inostroza.
- h) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- i) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- j) Copia de la Resolución No.38 de 02 de febrero de 2022, expedida por el Tribunal Electoral.
- k) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.



Gaceta Oficial Digital



MARCELA MÉNDEZ GODÍNEZ COSTARRICENSE E-8-158731

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de MARCELA MÉNDEZ GODÍNEZ.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

LAURENTINO CORTIZO COHEN PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F. MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

REPUBLICA DE PANAMA
MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA
SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN
EL FIEL GOPIA DE SU OPERIAL







MINISTERIO DE SEGURIDAD PÚBLICA SERVICIO NACIONAL DE MIGRACIÓN

Resolución No. 105 PANAMÁ, 22 de Feliust de 2024

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA en uso de sus facultades legales,

CONSIDERANDO:

Que ÁNGELA ROCÍO GUEVARA GALINDO, natural de COLOMBIA, mediante apoderado legal, solicita al Órgano Ejecutivo por conducto del Ministerio de Seguridad Pública, que se le conceda CARTA DE NATURALEZA, de conformidad con lo que establece el ordinal 3o. del artículo 10 de la Constitución Política y Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.

- a) Certificación expedida por el Servicio Nacional de Migración, donde consta que la peticionaria obtuvo Permanencia Definitiva, concedida mediante Resolución No. 25,990 del 19 de octubre de 2016.
- b) Certificación expedida por la Dirección de Investigación Judicial, donde consta que la peticionaria no registra antecedentes penales.
- c) Copia autenticada del Carné de Residente Permanente No. E-8-145813, expedido por el Director Regional de Cedulación de Panamá Centro, a nombre de la peticionaria.
- d) Certificado de Buena Salud, expedido por la Dra. Anabell Trujillo.
- e) Certificación de Paz y Salvo expedida por el Ministerio de Economía y Finanzas, donde consta que la peticionaria cumple con sus obligaciones fiscales.
- f) Copia autenticada del pasaporte del país de origen a nombre de la peticionaria, donde se acredita la nacionalidad.
- g) Certificación autenticada, expedida por el Consulado General de Colombia en Panamá, donde se acredita la Ley de Reciprocidad No. 43 de 1 de febrero de 1993, por medio de la cual se establecen las normas relativas a la adquisición, renuncia, pérdida y recuperación de la nacionalidad colombiana a favor de la peticionaria.
- h) Copia de la Resolución No. 310 de 14 de octubre de 2020, expedida por el Tribunal Electoral.
- i) Informe rendido por la Directora General del Servicio Nacional de Migración, donde indica que la peticionaria cumple con lo preceptuado en el Decreto Ley 3 de 22 de febrero de 2008.





ÁNGELA ROCÍO GUEVARA GALINDO

NAC:

COLOMBIANA

CRP:

E-8-145813

En virtud de que se han cumplido todas las disposiciones constitucionales y legales que rigen sobre la materia.

RESUELVE

EXPEDIR CARTA DE NATURALEZA a favor de ÁNGELA ROCÍO GUEVARA GALINDO.

COMUNÍQUESE Y REGÍSTRESE.

W CORTIZO COHEN LAURENTI PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA

JUAN MANUEL PINO F. MINISTRO DE SEGURIDAD PÚBLICA

